



# SERVICIOS INTEGRALES del Estado Colombiano

RESOLUCIÓN No. 022 de 2025  
20 de mayo de 2025.

Por la cual se adjudica el contrato de interventoría en el Proceso de selección de menor cuantía No. 2025-022 cuyo objeto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR”.

EL GERENTE GENERAL de SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIANO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA – SIEC SEM SAS en uso de sus facultades contempladas en el artículo 31 de los estatutos de SIEC SEM SAS.

## CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Calamar - Bolívar, en virtud de lo dispuesto en el DECRETO No. 045 del 25 de marzo de 2025 “por la cual se viabiliza, prioriza y aprueba un proyecto de inversión financiarse con recursos del asignación para la inversión local municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del sistema general de regalías y se designa su ejecutor” y con fundamento en el artículo 34 de la ley 2056 del 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 y el acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión local.

Que, por su parte, el artículo 36 ibidem consagra que las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas y de la asignación para la inversión local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.

Que atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a) de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizarán dicha priorización y aprobación.

Que el Municipio de Calamar – Bolívar formuló y presentó el proyecto de inversión “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR”. discriminados de la siguiente manera:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR
2025131400003	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CERRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR.	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD	\$3.620.900.000,00

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL	BIENIO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO	VALOR
MUNICIPIO Calamar - Bolívar	SGR – Asignación para la inversión local en ambiente desarrollo sostenible	2025	2025 -2026	\$3.620.900.000,00



+57 3008153260



www.siec.gov.co



Carrera 11 A - 94 A - 56 oficina 503 A | Edificio Centro 95



FACTABILIDAD		\$3.620.900.000,00
FUENTES	Entidad Pública Designada para la contratación de interventoría	VALOR
SGR – Asignación para la inversión local en ambiente desarrollo sostenible	Servicios Integrales del Estado Colombiano SIEC SAS NIT. 901.613.090 – 2.	\$204.211.589,57

Que la afectación del CDP para la ejecución por el valor de \$ \$204.211.589,57, para el contrato será de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL.					
CDP No.	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto.	Fuente	Recurso	Saldo x Comprometer
5525	03-1100112 SERVICIOS INTEGRALES DEL ESTADO COLOMBIA NO SIEC SAS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA	00IL-2402-0600-2025-13140-0003 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR	NACIÓN	L13140	\$204.211.589,57

Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, SIEC SEM SAS tiene la necesidad de contratar con personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia señalada en los documentos técnicos para desarrollar la interventoría del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR"** - (BPIN 2025131400003) esto con el fin de contribuir con la correcta ejecución del proyecto en términos de oportunidad y calidad y de conformidad a la normativa que rige la ejecución de recursos provenientes del Sistema General de Regalías.

Que el día 15 de mayo de 2025 SIEC SEM SAS recibió Ofertas de **E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, SIEC SEM SAS verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día 19 de mayo de 2025 **SIEC SEM SAS** publicó en la página oficial de la entidad [www.siec.gov.co](http://www.siec.gov.co) el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

#### E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S

- RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA DE E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba. PROPOSITOR HABILITADO JURIDICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** El ofertante **E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba, si cumple de acuerdo a la revisión del RUP correspondiente a la información financiera y organizacional.
- RESULTADO EVALUACIÓN TÉCNICA DE E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba, PROPOSITOR HABILITADO TECNICAMENTE YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS





PROONENTE CALIFICADO	FACTORES	PUNTAJE
E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.	Precio	500
	Calidad	400
	Apoyo industrial nacional	50
	Apoyo Emprendimiento Empresas Mujeres	25
	Vinculación de personas con discapacidad	25
	TOTAL	1000

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, SIEC SEM SAS no recibió comentarios y subsanaciones por parte de **E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, SIEC SEM SAS procede a la adjudicación del contrato de interventoría para la ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR**" - (BPIN 2025131400003)

**RESUELVE:**

1. Adjudicar el contrato de interventoría del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 14 ENTRE CRA 1A Y TRANSVERSAL 3 CALLE 25 ENTRE CRA 2 Y TRANSVERSAL 3 CALLE DE SATICO Y LA CARRERA 1 ENTRE CALLES 21 Y 23 DE CALAMAR BOLÍVAR**" - (BPIN 2025131400003), a el siguiente proponente **E&P INGENIERIA E INTERVENTORIA S.A.S.** cuyo representante legal es **ALLAN DAVID DE HOYOS LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.996.256 De Cerete Córdoba, por valor de \$204.091.590
2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C a los veinte (20) días del mes de mayo de 2025.

**RAFAEL LEONARDO PAEZ FUENTES**  
GERENTE GENERAL  
SIEC SEM SAS.

